

RESOLUCIÓN No.2653

(Tunja, junio 30 de 2021)

“Por la cual se asignan y reasignan 60 equipos de cómputo a estudiantes de pregrado para el primer semestre Académico de 2021 en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según lineamientos generales de la Convocatoria contenida en la Resolución No. 4019 de 2020”

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y especialmente las contenidas, en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, 074 de 2010, 064 de 2019, 024 de 2020, 025 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que, la Resolución 4019 de fecha 17 de noviembre de 2020, estableció los lineamientos generales para la inscripción, selección, adjudicación y reasignación para préstamo de computadores con el fin de mitigar las necesidades tecnológicas de la comunidad estudiantil, y que además conforme el parágrafo de su artículo primero dispuso reasignar 40 equipos de cómputo en la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, el artículo 9 de la Resolución 4019 de 2020, determinó que la asignación y reasignación del beneficio de equipos de cómputo, se realizará como resultado de la invitación y conforme al reporte de Bienestar Universitario y mediante acto administrativo, donde “ordenará su cumplimiento por parte de la dirección de Bienestar Universitario con apoyo de la Dirección de Tecnologías y Sistema de Información y comunicaciones de la Universidad”, buscando así mitigar las necesidades de conectividad en la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, conforme al cronograma establecido en dicho acto administrativo y el proceso de inscripción establecido en el artículo 5° y 6° de la Resolución 4019 de 2020 respectivamente, se identificaron 1233 estudiantes de pregrado con necesidades de computador.

Que, la Mesa de Trabajo, que acompaña el procedimiento de la convocatoria conforme a lo preceptuado en el artículo 7 de la Resolución 4019 de 2020, es integrada por tres (3) representantes estudiantiles ante el Consejo Académico y el representante estudiantil ante el Consejo Superior, dos (2) funcionarios adscritos a la Dirección de Bienestar Universitario, un (1) funcionario de la Dirección de las Tecnologías y Sistemas de Información y las Comunicaciones y el jefe del Departamento de Innovación Académica.

Que, el día veintitrés (23) de noviembre de 2020, se celebró reunión entre los miembros de la mesa de trabajo y la Dirección de Bienestar Universitario conformada mediante la Resolución 4019 de 2020, donde se establecieron lineamientos para la Verificación, selección, asignación y reasignación de los estudiantes beneficiarios de equipos de cómputo. 1862 Tunja, 30 de abril de 2021

Que, mediante resolución 4108 del 25 de noviembre de 2020, se asignaron 42 equipos de cómputo a estudiantes de pregrado para el segundo semestre Académico de 2020, según lineamientos generales de la Resolución 4019 de 2020. Que, mediante Resolución 4241 de 2020, se asignaron y reasignaron veinticinco (25) equipos de cómputo, según lineamientos generales de la Convocatoria contenida en la Resolución No. 4019 de 2020.

Qué mediante Resolución 1463 de 16 de marzo de 2021 se asignan y reasignan 20 equipos de cómputo a estudiantes de pregrado para el segundo semestre Académico de 2020 en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según lineamientos generales de la Convocatoria contenida en la Resolución No. 4019 de 2020.

Que, mediante Resolución 1633 de 08 de abril de 2021, se asignaron y reasignan 30 equipos de cómputo a estudiantes de pregrado para el segundo semestre Académico de 2020 en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según lineamientos generales de la Convocatoria contenida en la Resolución No. 4019 de 2020.

Que, mediante Resolución 1862 de 30 de abril de 2021, se asignaron y reasignan 40 equipos de cómputo a estudiantes de pregrado para el segundo semestre Académico de 2020 en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según lineamientos generales de la Convocatoria contenida en la Resolución No. 4019 de 2020

Que, en el inciso final del artículo cuarto (04) de la resolución ibídem se dispuso que: "...se podrán hacer entregas adicionales de acuerdo a la disponibilidad de recursos y/o equipos que haya en la Universidad".

Que la Resolución 2168 de mayo de 2021 amplía el préstamo de equipos de cómputo, a estudiantes beneficiarios de pregrado, para el primer semestre Académico de 2021 en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, el Departamento de contratación – Almacén General, informó mediante oficio de fecha quince (15) de junio de 2021, a la Dirección de Bienestar universitario la devolución de 60 equipos de cómputo por parte de los estudiantes, que fueron beneficiarios de conectividad en las resoluciones 2100 de 2020, 2600 de 2020, 2163 de 2020.

Que, la resolución 4019 de 2020, estableció la reasignación de equipos según lista de elegibles en su orden, en la medida que los estudiantes devuelvan equipos de cómputo al Departamento de contratación – almacén General.

Como consecuencia de lo anterior, se deben asignar y reasignar sesenta (60) equipos de cómputo, según los criterios de evaluación el artículo 8 de la resolución 4019 de 2020.

En mérito a lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar y reasignar conforme a los lineamientos de la Resolución 4019 de 2020, la cantidad de sesenta (60) equipos de cómputo, a los siguientes estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia identificados con el código estudiantil, buscando mitigar las necesidades de computadores, así:

201510190	201610807	201711787	201812372	201921669	202011221	202021617	202023508
201511737	201611650	201720518	201812570	201922156	202011355	202021684	202023543
201514062	201611895	201720861	201812774	201922719	202011365	202021772	202023620
201520716	201620597	201724084	201820615	201922879	202011409	202022241	202023683
201520884	201623427	201811531	201911082	201923196	202012195	202023320	202023764
201521059	201711164	201811754	201911512	201924521	202012432	202023380	202023870
201521902	201711659	201812118	201914332	201925149	202021257	202023387	202114203
201610052	201711786	201812340	201914443				

ARTÍCULO SEGUNDO: El equipo de cómputo se prestará hasta cuando el Gobierno nacional decrete la terminación de estado de Emergencia y levantamiento de la medida sanitaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución 4019 de 2020; por lo tanto, el estudiante solo gozará del préstamo durante la vigencia del semestre académico, donde deberá devolver el equipo antes del cierre académico correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Carta de Aceptación. El estudiante beneficiario, previo a la recepción del equipo, debe firmar carta de aceptación del beneficio comprometiéndose a cumplir con las políticas de préstamo de equipo y uso del mismo.

Parágrafo Primero: La carta de aceptación será enviada al estudiante beneficiario vía correo electrónico, la cual deberá ser aceptada y enviada por el mismo medio a más tardar el día viernes dos (02) de julio de 2021.

Parágrafo Segundo: Una vez recepcionada la carta de aceptación por parte del estudiante beneficiario, se remitirá a la Dirección de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones, con el fin de crear deuda por el valor del computador y así realizar la entrega.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez terminada la entrega de los sesenta (60) computadores, se podrán hacer entregas adicionales de acuerdo a la disponibilidad de recursos y/o equipos que haya en la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones, y Departamento Contratación, Almacén General para los demás fines que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

Dada en Tunja, a los 30 días de junio de 2021.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



OSCAR HERNÁN RAMIREZ
Rector

Revisó: Ricardo Antonio Bernal/ Director Jurídico UPTC

Revisó: Mario Mendoza Mora/ Director Bienestar Universitario.

Proyectó: Jesús David Hernández M/ Asesor Jurídico Bienestar Universitario.